



**DESIGNA INSPECTOR FISCAL DE LA
INICIATIVA QUE SE INDICA 1379
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
ARICA, 22 JUN 2018**

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 72 de fecha 27 de septiembre de 2017, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Construcción Centro de la Cultura y las Artes de Arica" Código BIP 30480676-0.
2. Licitación Pública 5420-10-LR17 denominada "Construcción Centro de la Cultura y las Artes de Arica" Código BIP 30480676-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 093 de fecha 09 de enero de 2018.
3. Resolución Afecta N° 010 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba contrato de estudio de prefactibilidad "Centro de la Cultura y de las Artes de la Región de Arica y Parinacota" Código BIP 304806676-0.
4. Memorándum N° 375 de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la División Presupuesto e inversión Regional a la Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Memorándum N° 081 de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. Memorándum N° 548 de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de las bases administrativas señaladas en el numeral 1 de los Vistos, se hace necesario designar a un Inspector Fiscal para el estudio de prefactibilidad objeto de la licitación ya indicada.

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNESE** como Inspector Fiscal del Estudio de prefactibilidad de la Licitación Pública denominada "Construcción Centro de la Cultura y las Artes de Arica" Código BIP 30480676-



- O, al funcionario don Sergio Méndez Rivera para la administración y desarrollo del proyecto en mención, a quien le corresponderá realizar las siguientes funciones:
- Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases, asegurando el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan a quienes participan como contraparte técnica del desarrollo y ejecución del estudio.
 - Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
 - Elaborar el Acta de Inicio del estudio, dentro de los primeros 10 días hábiles contados de la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.
 - Elaborar los Informes Técnicos (de Aprobación o Rechazo) de los avances presentados por el contratista, de acuerdo a lo propuesto por la Contraparte Técnica del estudio.
 - Elaborar un Informe Final que apruebe el cumplimiento cabal del Contrato.
 - Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
 - Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien requerirá su cobro, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de este estudio.
 - Visar los estados de pago confeccionados por el contratista.
 - Proponer y realizar un informe técnico y visar las Modificaciones o Término de Contrato.
 - Coordinar las reuniones con la contraparte técnica y el contratista.
2. **DESÍGNESE** como suplente al cargo de Inspector Fiscal al funcionario Juan Andres Worm Stari.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AP/CSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

- Archivo DAF
- Asesor Jurídico Intendente
- Depto. Jurídico